



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°019-2024-GM-MDA

Ancahuasi, 26 de febrero del 2024

VISTOS:

El Informe N°041-2024-KNC-UA/MDA-A-C, de fecha 26.02.2024; el informe N°110-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha 26.02.2024, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 8) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo prevé el artículo 76 de la Carta Magna, las Entidades de la Administración Pública deben llevar a cabo Procesos de selección para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el ordenamiento vigente en contrataciones con el Estado;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF, y Decreto Supremo N°250-2020-EF, y Decreto Supremo N°162-2021-EF, establecen por regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se lleven a cabo procedimientos de selección;

Que, el artículo 43.- Órgano a cargo del Procedimiento de Selección, prescrita en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°168-2020-EF, establece; "43.1. (...) El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación (...);"

Que, el artículo 44- Designación, Suplencia, Remoción y Renuncia de los integrantes del Comité de selección prescrita en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°344-2018, establece; "(...) 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...) 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...) 44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones (...);"

Que, INFORME N°041-2024-KNC-UA/MDA-A-C, de fecha 26.02.2024, emitido por la Unidad Funcional de Abastecimiento, solicita y propone miembros para integrar el comité de selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2024-MDA/A-C (Primera Convocatoria), cuyo objeto de contratación es: ADQUISICION DE GEOMEMBRANA, GEOTEXTIL Y GEOCELDA (incluye instalacion), por un valor estimado de S/. 483,404.200 (cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuatro con 20/100 soles) con fte. fto. RECURSOS DETERMINADOS, para la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CCOLCABAMBA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", según el detalle siguiente:

PRESIDENTE	KELVIN NIN CASTILLA	ABASTECIMIENTO
SUPLENTE	JEISON JUSHELINO VILLAVICENCIO DIAZ	ABASTECIMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, el informe N°110-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha 26.02.2024 la Gerencia de Infraestructura Publica emite informe de propuesta de miembros del comité selección para la adjudicación simplificada N°01-2024-MDA/A-C (Primera Convocatoria), según el detalle siguiente:

	INTEGRANTES	N° DNI	CARGO
PRIMER MIEMBRO	SEGUNDO USCAMYTA CHACÓN	24390649	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL
SUPLENTE	ING. EDISON NINANNTAY TORRES	41229033	RESIDENTE DE OBRA
SEGUNDO MIEMBRO	ING. RODRIGO FERNAN SUYO HUAYHUA	47269274	RESIDENTE DE OBRA
SUPLENTE	ING. EDWIN APOLINAR YAULI ARPHI	74127123	RESIDENTE DE OBRA

En consecuencia, estando a los informes precedentes, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a lo precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y la Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDA-A, encargando la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, el Comité de Selección para la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2024-MDA/A-C (Primera Convocatoria), cuyo objeto de contratación es: ADQUISICION DE GEOMEMBRANA, GEOTEXTIL Y GEOCELDA (incluye instalacion), por un valor estimado de S/. 483,404.20 (cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuatro con 20/100 soles) con fte. fto. RECURSOS DETERMINADOS, para la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CCOLCABAMBA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", de acuerdo al artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S. N° 344-2018-EF, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA/DEPENDENCIA
PRESIDENTE	LIC. ADM. KELVIN NIN CASTILLA	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
1° MIEMBRO	ING. SEGUNDO USCAMYTA CHACÓN	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL
2° MIEMBRO	ING. RODRIGO FERNAN SUYO HUAYHUA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Miembros Suplentes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA/DEPENDENCIA
PRESIDENTE SUPLENTE	JEISON JUSHELINO VILLAVICENCIO DIAZ	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
1° MIEMBRO SUPLENTE	ING. EDISON NINANNTAY TORRES	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL
2° MIEMBRO SUPLENTE	ING. EDWIN APOLINAR YAULI ARPHI	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a los miembros del Comité de Selección cumplir funciones en sujeción a los dispositivos legales, bajo responsabilidad, asimismo llevar la conducción del presente Procedimiento de Selección dentro de los parámetros de las normativas legales establecidas, y bajo los principios de moralidad, libertad de concurrencias, igualdad de trato, transparencia, eficacia y eficiencia asimismo, rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido por el Reglamento, aprobado, mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N°250-2020-EF, y Decreto Supremo N°162-2021-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, Presente resolución a los miembros del Comité de Selección formado en el artículo primero, a la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, Unidad de Abastecimiento para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

Abog. Erlen Jemayn Sanchez Villacorta
GERENTE MUNICIPAL